



ENTREGA DE KITS ESCOLARES

| | |
|----------------|------------|
| Código | SB-Sb-Re-1 |
| Versión | 4 |
| Tipo | REGLAMENTO |
| Implementación | 11/11/2022 |

REGLAMENTO SUBSIDIO EN ESPECIE (KIT ESCOLAR), DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER – COMFANORTE

1. **DEFINICION.** Las Cajas de Compensación Familiar son entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplen con funciones de seguridad social, dirigida a sus afiliados, beneficiarios y comunidad en general. Es así, como a través del sistema de compensación familiar en Colombia, se entregan diferentes clases de subsidios; entre ellos, el subsidio en especie: reconocido en alimentos, vestidos, becas de estudio, textos escolares, medicamentos y demás frutos o géneros diferentes al dinero, conforme lo determinan las demás normas legales vigentes. Comfanorte, entrega este subsidio en especie representado en Kits Escolares.

Kits Escolares: Se refiere al conjunto de útiles escolares y calzado que se entregará hasta agotar existencias, a los beneficiarios de los trabajadores de categorías A y B que hayan recibido como mínimo seis (6) cuotas monetarias, del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2022.

2. **MARCO LEGAL.** Con fundamento en la Ley 115 de 1994, reglamentada por el Decreto 1902 de 1994, compilado en el Decreto 1072 de 2015 que señala en la sección 5: Modalidades de pago del subsidio en especie y en los artículos: 2.2.7.4.5.1 que define el subsidio familiar en especie, 2.2.7.4.5.2 que describe la forma de reconocimiento del subsidio familiar en especie, 2.2.7.4.5.3 que relaciona las modalidades del subsidio en especie, especificando en el ítem 5 los textos, útiles escolares y demás material para la educación y la formación de los hijos del afiliado y 2.2.7.4.5.4 que establece la igualdad en los subsidios en especie, se define el programa de otorgamiento de subsidio en especie – Kit Escolar.
3. **OBJETO.** El presente reglamento tiene por objeto la entrega de los kits escolares a los trabajadores beneficiarios del subsidio en especie, que cumplan con los requisitos establecidos.
4. **POBLACIÓN OBJETIVO.** Los beneficiarios de los trabajadores afiliados de categorías A y B con edades entre los 5 y 18 años cumplidos al 31 de diciembre de 2022, que hayan recibido como mínimo seis (6) cuotas monetarias del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2022 y que la empresa este al día en los pagos de los aportes al mes de octubre de 2022.
5. **ALCANCE.** COMFANORTE, realizará la entrega de 34.359 kits y calzado Escolar, durante los meses de enero a marzo de 2023 o hasta agotar existencias, para sus trabajadores afiliados Categoría A y B que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.



6. CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA RECIBIR EL KIT ESCOLAR 2023 DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER COMFANORTE

A) CONDICIONES:

Al corte del día 30 de noviembre de 2022, el trabajador interesado en pre inscribirse al Kit Escolar debe cumplir los siguientes términos y condiciones:

1. Ser trabajador afiliado cotizante activo a COMFANORTE, perteneciente de las categorías A y B.
2. Tener beneficiarios con edades entre 5 y 18 años cumplidos al 31 de diciembre del 2022.
3. Que haya recibido como mínimo seis (6) cuotas monetarias, de la vigencia 2022.
4. Los beneficiarios a partir de los 12 años de edad, deberán haber presentado certificado de escolaridad durante la vigencia 2022.
5. Que la empresa para la cual labora el afiliado, se encuentre al día en los pagos de los aportes a octubre de 2022.
6. Encontrarse en la lista de beneficiarios preasignados publicada en la página web de COMFANORTE a partir del 1 de diciembre de 2022.
7. Realizar solicitud de preinscripción en la página Web, en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de diciembre 2022 para recibir el Kit Escolar o en las oficinas de COMFANORTE.
8. Los beneficiarios en condición de discapacidad y sin importar la edad, tienen derecho a acceder al Kit y Calzado Escolar, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos del presente reglamento.
9. El Kit Escolar podrá ser reclamado por el trabajador, cónyuge o compañera(o) permanente. Si el afiliado, cónyuge o compañera(o) permanente.

Se debe tener en cuenta que, en caso de cumplir con los requisitos establecidos, la entrega del kit escolar estará condicionada a la disponibilidad de kits escolares para el momento en que se realice la preinscripción.

Definición de categorías A y B:

Categoría A: Es para los trabajadores, y su grupo familiar, cuyo ingreso salarial va de uno (1) hasta los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Categoría B: En esta categoría están los trabajadores y su grupo familiar cuyo salario esté entre (2) y cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

B) RESTRICCIONES:

1. Trabajadores con beneficiarios en común, solo se entregará un kit escolar por cada beneficiario.
2. Cuando el trabajador afiliado tiene beneficiarios a cargo con más de una compañera(o), el kit escolar se le entregará a cada compañera(o) por separado; quiere decir que una compañera(o), no puede reclamar el kit escolar de los beneficiarios a cargo de la otra compañera(o).



ENTREGA DE KITS ESCOLARES

| | |
|-----------------------|------------|
| Código | SB-Sb-Re-1 |
| Versión | 4 |
| Tipo | REGLAMENTO |
| Implementación | 11/11/2022 |

3. La asignación del kit escolar se realizará hasta agotar existencias.
4. Si el afiliado no se presenta a reclamar el kit escolar en el punto y fecha elegidos en la preinscripción, podrá perder el beneficio, según determinación que tome la Caja.
5. Comfanorte podrá reasignar los kits escolares que no fueron reclamados por los afiliados preinscritos.
6. La Caja de compensación COMFANORTE no se hace responsable de que el postulante no reclame el kit escolar, por no haber recibido la notificación de la asignación por haber diligenciado de forma errada su información en el formulario de preinscripción.

7. **PUNTOS DE ENTREGA.** La Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander – COMFANORTE, definirá la fecha de inicio de la entrega de los kits escolares, en las siguientes sedes:

Edificio Sede Comfanorte, En la ciudad de Cúcuta, ubicado en la Calle 9 N°.0-95 Barrio Latino, se atenderá de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. Conmutador 6075823455, Extensión 424, Subsidio Página web: www.comfanorte.com.co. Del 10 de enero al 31 de marzo de 2023.

UISC Ocaña, En el municipio de Ocaña, ubicado en la Carrera 11 N°.12-40, Barrio El Tamaco, se atenderá de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Conmutador 6075610235. Del 10 de enero al 28 de febrero de 2023.

UISC Pamplona, En el municipio de Pamplona, ubicado en la Calle 6 N°.3-69, Barrio el Carmen, se atenderá de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Conmutador 6075687593. Del 10 de enero al 28 de febrero de 2023.

UISC Tibú, En el municipio de Tibú, ubicado en la Carrera 6 N° 2-95 Barrio Miraflores, se atenderá de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Conmutador 6075663399. Del 10 de enero al 28 de febrero de 2023.

La Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander - COMFANORTE, podrá habilitar los puntos que considere necesarios para la ejecución del programa.

8. **DIFUSIÓN.** El Proceso de Gestión Comercial, mediante el Subproceso de Comunicaciones, divulgará los requisitos para la entrega de los kits Escolares a la población afiliada beneficiaria y comunidad en general, a través de los diferentes canales de comunicación corporativos.
9. **DURACIÓN.** La Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander – COMFANORTE, entregara los kits escolares del 10 de enero al 31 de marzo de 2023 o hasta agotar existencias, en los horarios establecidos en el presente reglamento.
10. **REQUISITOS PARA LA ENTREGA.** Tienen derecho a recibir el kit escolar los afiliados beneficiarios que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:



ENTREGA DE KITS ESCOLARES

| | |
|-----------------------|------------|
| Código | SB-Sb-Re-1 |
| Versión | 4 |
| Tipo | REGLAMENTO |
| Implementación | 11/11/2022 |

1. Que estén cursando los grados de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, y educación no formal, con edades comprendidas entre los 5 y los 18 años y que por lo menos hayan recibido como mínimo seis (6) cuotas monetarias y la empresa en la cual labora se debe encontrar al día en el pago de los aportes del mes de octubre de 2022
2. El trabajador, cónyuge o compañera(o) permanente, debe presentar el documento de identidad, en caso de no tener la cédula de ciudadanía, solo se aceptará lo estipulado en la circular 222 del 13 de diciembre de 2016 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
3. COMFANORTE, podrá enviar a las empresas afiliadas los Kits Escolares de los trabajadores que tengan derecho a este beneficio, cuando no se presenten a reclamarlo.
11. **TIPO DE KIT ESCOLAR.** Los kits escolares se clasifican en dos (2) categorías por rango de edad, así:

Kit Escolar Tipo A, para las edades comprendidas entre 5 a 14 años.

Kit Escolar Tipo B, para las edades comprendidas entre 15 a 18 años.

12. **PROCEDIMIENTO DE ENTREGA.** El Jefe y/o Responsable de la Unidad Estratégica de Servicios de Subsidio, actualiza o ajusta el procedimiento para la entrega de los kits escolares en el caso en que se requiera y lo documenta en el Sistema de Gestión de Calidad. Así mismo, este procedimiento se socializará con el personal que solicite el jefe o Responsable de Subsidio y Aportes para realizar funciones relacionadas con la entrega de los Kits Escolares, al proceso de Gestión Humana.

El Jefe y/o Coordinador de la Unidad Integral de Servicios Comfanorte UISC, es el responsable de que este procedimiento se cumpla; así como, de generar el aval para la formalización de la entrega de los Kits Escolares.

13. **PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES.** El afiliado beneficiario tiene derecho a presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, respetuosas; las cuales, pueden tramitar por los diferentes canales de atención establecidos por la Corporación.
14. **PROTECCION DE DATOS PERSONALES.** Comfanorte, como responsable de la información los datos personales suministrados por los trabajadores beneficiarios en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, les dará el tratamiento pertinente, previa autorización del titular del dato personal.



ENTREGA DE KITS ESCOLARES

Código SB-Sb-Re-1
Versión 4
Tipo REGLAMENTO
Implementación 11/11/2022

Aprobado según Acta 1083 de Consejo Directivo, con fecha 31 de octubre de 2022.

ADJUNTOS EXTERNOS

RESOLUCIÓN AEI No. 017/2021 Por medio de la cual se autoriza la aplicación del saldo de la vigencia 2020 del fondo de ley 115 de 1994 para la compra del contenido de los kits escolares (Subsidio en especie) - Resolucion_aprobacion_Kits.2021.pdf

CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha | Usuario | Comentario |
|---------|------------|-----------------------|--|
| 2 | 09/10/2019 | EMILIANO VARGAS CAÑAS | Actualización del contenido de acuerdo a los lineamientos definidos por la SSF teniendo en cuenta la población objeto del beneficio. |
| 3 | 13/08/2021 | EMILIANO VARGAS CAÑAS | Se actualiza según aprobación resolución AEI No. 017/2021 del 09 de abril 2021. |
| 4 | 10/11/2022 | EMILIANO VARGAS CAÑAS | Se requiere actualizar de acuerdo a la ejecución del programa de subsidio en especie. |

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| COORDINACION SUBSIDIO Fecha de elaboración: 10/11/2022 | COORDINADOR SISTEMAS INTEGRAL DE GESTION Fecha de revisión: 10/11/2022 | JEFE DE SUBSIDIO FAMILIAR O RESPONSABLE DE SUBSIDIO FAMILIAR Fecha de aprobación: 11/11/2022 |